	<b>RESPUESTA OBSERVACIONES</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-063
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN:</b> 00
		Página 1 de 6

Ibagué, 15 de Noviembre de 2017.

Doctora  
**MARIA VICTORIA BOBADILLA POLANIA .**  
 Secretaria General (E)  
 IBAL S.A. E.S.P  
 Ibagué

CORRESPONDENCIA RECIBIDA  
 SECRETARÍA GENERAL  
 IBAL S.A. ESP OFICIAL  
 RADICACIÓN No. \_\_\_\_\_  
 FECHA: NOV-15-17 3:30pm  
 RADICADO POR: JOCKY R.

RESPUESTA A OBSERVACIONES AL ACTA DE EVALUACION DE PROPUESTA DE LA INVITACIÓN N° 161 de 2017, Cuyo objeto es "REPOSICION RED DE ALCANTARILLADO DE LA CALLE 17 ENTRE CARRERAS 17 Y 18 DEL BARRIO LA PAZ AURORA EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE DEPARTAMENTO DEL TOLIMA SEGÚN CONVENIO No 1236 DEL 26 DE MAYO DE 2017 "

Respetado Doctor:

Por medio de la presente nos permitimos colocar en su conocimiento las respuestas emitidas y propuestas por los integrantes del comité designado por la entidad, mediante oficio 400-1691 del 10 de Noviembre de 2017, a las observaciones que se recibieron dentro del término de traslado concedido en el cronograma del proceso, a través de la Secretaría General de la entidad así, atendiendo el perfil profesional que ostenta cada uno de sus integrantes así:


**OBSERVACIÓN No. 1:** OFERENTE No 3 : CONSORCIO 161 M&M 2017 MARTINEZ & MANRIQUE ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S

Recibida el 08 de Noviembre de 2017 a las 11:38 p.m. al correo oficial de la Secretaría General y presentada por José de Jesús Manrique Mesa y cuyas observaciones son las siguientes:

" Yo, JOSE DE JESUS MANRIQUE MESA, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.291.306 expedida en Bogotá, en calidad Representante Legal del Consorcio 161 M&M 2017, presentamos las siguientes observaciones al Acta de Evaluación de Propuestas efectuada por el Comité Evaluador en la invitación en Referencia:

RESPECTO A LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL A LA HABILITANTE DEL PROPONENTE- 400 PUNTOS.

- i) EN LA PROPUESTA: En el revés del folio 122 (ciento veinte y dos) se presenta el Anexo 7 (siete) cuadro de relación de los contratos aportados como Experiencia Específica, ese cuadro se anexa también a la presente comunicación donde se relacionan tres contratos y donde se indica los folios donde se encuentra los documentos soporte de los contratos. En el cuadro que a continuación se presenta se indica la tubería construida en ML para diámetros iguales o mayores de 24", así:

	<b>RESPUESTA OBSERVACIONES</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	CÓDIGO: GJ-R-063
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 00
		Página 2 de 6

# DE CONTRATO SEGÚN RUP	# DE CONTRATO SEGÚN ENTIDAD CONTRATANTE	ML DE TUBERÍA IGUALES O MAYORES DE 24"
025	00045 DE AGOSTO 25 DE 2000 CONTRATADO CON EL IBAL S.A.E.S.P.	1.040.49 ML
024	025-S3-C DE EMPOIBAGUE S.A. CERTIFICACION NO ACEPTADA POR COMITÉ	0.00 ML
056	0077 DE AGOSTO 04 DE 2006 CON EL IBAL S.A.ESP	+16.7+11.15 ML

Por tanto sumando la tubería instalada de diámetros iguales o mayores de 24" en total son: 1068,34 ML. Esa cantidad supera ampliamente a 110,00 ML que es el máximo exigido en los Pliegos de Condiciones y por tanto nos deben dar el máximo puntaje de 400 puntos por este concepto.

- II) II. SOLICITAMOS: Se nos dé el Puntaje de 400.00 puntos por cumplir con la experiencia Adicional a la habilitante del proponente y se corrija el Puntaje total y el Orden de elegibilidad del acta de Evaluación de Propuestas en la Página 25.

### RESPUESTA.

Una vez revisada la propuesta se pudo constatar la siguiente información:

Folio (100 –101):

Acta Final Contrato 0045 de 25 de Agosto de 2000:  
Instalación de tubería PVC:

DE 24 " =1040.49 ML


FOLIO (120):

Acta final Contrato 0077 del 01 de Agosto de 2006:

Suministro e instalación de tubería en concreto certificado norma 401 clase 2:

DE 24 " =68.34 ML

El comité evaluador se permite manifestar que una vez revisada la información en la propuesta presentada por el señor José de Jesús Manrique de acuerdo a los requerimientos hechos, se pudo comprobar que efectivamente el proponente cumple con la calificación en la

	<b>RESPUESTA OBSERVACIONES</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-063
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN:</b> 00
		Página 3 de 6

EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL A LA HABILITANTE DEL PROPONENTE para un puntaje de 400 puntos; SE ACEPTA SU SOLICITUD.

**OBSERVACIÓN No. 2:** OFERENTE No 7: BENJAMIN ORLANDO ARANA OSUNA

Recibida el 10 de Noviembre de 2017 a las 3:11 p.m. Al correo oficial de la Secretaría General y presentada por Benjamín Orlando Arana Osuna y cuyas observaciones son las siguientes:

**PROPONENTE 2: JOSE RICARDO RIAÑO**

**EQUIPOS Y MAQUINARIA:** Calificado como cumple.

**OBSERVACION:**

No presenta soporte de propiedad de la herramienta menor, solo presenta certificación de disponibilidad, siendo esto un requerimiento realizado en los pliegos de condiciones en el NUMERAL 13 "EQUIPOS Y MAQUINARIA: El proponente deberá certificar que cuenta y pone a disposición para la ejecución de la obra de los siguientes equipos, a los cuales adicionalmente deberá aportar documentos soportes de propiedad, o contrato de arrendamiento (leasing), o un contrato de arrendamiento de bienes inmuebles, o certificado de la persona propietaria, que indique que en caso de ser seleccionado contratista, suscribirá contrato de arrendamiento de bienes muebles de los siguientes equipos ara la ejecución de la obra. En todo caso en los documentos aportados y en la certificación del proponente deberá señalar que dispondrá de los siguientes equipos con las especificaciones exigidas para la ejecución de obra."

**SOLICITUD:**


Calificar al proponente como NO CUMPLE, en el requerimiento de EQUIPOS Y MAQUINARIA, y por lo tanto declarar como RECHAZADA para la calificación económica.

**PROPONENTE 6: HERNANDO SANDOVAL GUZMAN**

**EQUIPOS Y MAQUINARIA:** Calificado como cumple.

**OBSERVACION:**

No presenta soporte de propiedad de la herramienta menor, solo presenta certificación de disponibilidad, siendo esto un requerimiento realizado en los pliegos de condiciones en el NUMERAL 13 "EQUIPOS Y MAQUINARIA: El proponente deberá certificar que cuenta y pone a disposición para la ejecución de la obra de los siguientes equipos, a los cuales adicionalmente deberá aportar documentos soportes de propiedad, o contrato de arrendamiento (leasing), o un contrato de

	<b>RESPUESTA OBSERVACIONES</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-063
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN:</b> 00
		<b>Página 4 de 6</b>

arrendamiento de bienes inmuebles, o certificado de la persona propietaria, que indique que en caso de ser seleccionado contratista, suscribirá contrato de arrendamiento de bienes muebles de los siguientes equipos ara la eiecución de la obra. En todo caso en los documentos aportados y en la certificación del proponente deberá señalar que dispondrá de los siguientes equipos con las especificaciones exigidas para la ejecución de obra."

**SOLICITUD:**

Calificar al proponente como NO CUMPLE, en el requerimiento de EQUIPOS Y MAQUINARIA, y por lo tanto declarar como RECHAZADA para la calificación económica.

Es de resaltar que en observaciones realizadas a procesos de contratación del IBAL (invitación 169), el IBAL hace énfasis en la presentación de los soportes de propiedad de la herramienta menor, por medio de facturas legales que acrediten la misma.

**RESPUESTA:**

**El Pliego de Condiciones establece:**

**"Capitulo I. GENERALIDADES"**


**"3. GENERALIDADES:** Los criterios de evaluación, interpretación, aplicación y el cronograma de la presente Invitación están contenidos en las presentes condiciones de contratación, los cuales se publicaran en la página web [www.ibal.gov.co](http://www.ibal.gov.co) y el portal del SECOP [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) atendiendo lo reglado internamente por el Acuerdo No. 01 de 2014 y Acuerdo N° 04 de 2015.

Harán parte de los pliegos de condiciones todas las comunicaciones emitidas por el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, durante el período de invitación y relacionadas directamente con el objeto del proceso.

Para la preparación de la propuesta el interesado deberá examinar detallada y cuidadosamente todos los documentos que debe aportar en la invitación, solicitar ante la entidad IBAL S.A. E.S.P OFICIAL aclaración sobre todos los puntos inciertos o inseguros e informarse cabalmente de todas las condiciones y circunstancias que puedan afectar en alguna forma su propuesta y/o la ejecución del contrato".

**"11. MODIFICACIONES Y ACLARACIONES A LAS CONDICIONES DE CONTRATACIÓN.**

Si algún oferente encuentra inconsistencias, errores u omisiones en los pliegos de condiciones, o si requiere aclaración de alguna estipulación contenida en ellos, deberá

	<b>RESPUESTA OBSERVACIONES</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	CÓDIGO: GJ-R-063
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 00
		Página 5 de 6

*hacer la correspondiente consulta escrita al IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, hasta la fecha y hora establecida en el cronograma del presente pliego de condiciones.*

*Si como resultado de las consultas o por su propia iniciativa, el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL decide hacer modificaciones o aclaraciones a los pliegos de condiciones, lo comunicará mediante adenda fijada en la página [www.ibal.gov.co](http://www.ibal.gov.co) y en la página [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), antes del vencimiento del término para el cierre de la invitación. Salvo si la modificación consiste en cambios en el cronograma, lo cual lo podrá comunicar la entidad en cualquier momento del proceso”.*

De acuerdo con lo anterior el criterio de interpretación del Pliego, está supeditado a su propio contenido, y a lo que indiquen los demás documentos de la invitación, por lo cual resaltamos que en ningún momento fueron presentadas observaciones relacionadas con los documentos que debían presentar los oferentes respecto a la acreditación y/o disponibilidad del equipo y maquinaria. Por consiguiente el Comité Evaluador para realizar el estudio jurídico y revisión documental de las propuestas ciñe su criterio exclusivamente al Pliego.

**El Pliego de Condiciones en su Capítulo 2, Condiciones generales para el contrato a suscribir con el IBAL S.A E.S.P OFICIAL, establece:**

**“11. CARACTERISTICAS DE LA OBRA A CONTRATAR. (...)**

**d.- Equipo mínimo requerido: (...)**


*El proponente debe acreditar que para la ejecución del contrato cuenta con el equipo mínimo requerido, para lo cual debe adjuntar los documentos que acrediten que son de su propiedad o certificación de que cuentan con disponibilidad para la ejecución del presente contrato (para lo cual se debe adjuntar con la propuesta los soportes de propiedad o un arrendamiento financiero (leasing), o un contrato de arrendamiento de bienes muebles, o una promesa de arrendamiento de bienes muebles, en el que se señale la disponibilidad del equipo con las características señaladas.....”.* (Subrayado y negrillas añadido)

**“Capítulo 3, Presentación de la oferta, obligaciones contractuales, cierre, apertura de las propuestas, selección y adjudicación”.**

**“4. Documentación e información que debe presentarse junto a la propuesta”.**

**“4.1 Documentos de contenido jurídico”.**

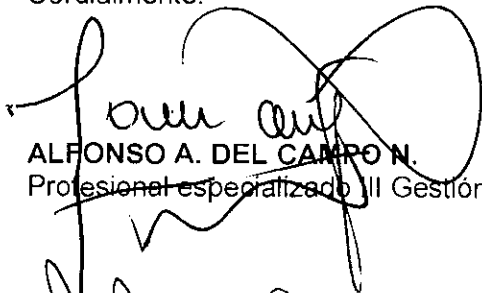
**“13. EQUIPOS Y MAQUINARIA.** *El proponente debe Certificar que cuenta y pone a disposición para la ejecución de la obra de los siguientes equipos, a los cuales adicionalmente deberá aportar documentos soportes de propiedad, o contrato de arrendamiento financiero (leasing), o un contrato de arrendamiento de bienes muebles, o certificado de la persona propietaria, que indique que en caso de ser seleccionado contratista, suscribirá contrato de arrendamiento de bienes muebles de los siguientes equipos.....”.* (Subrayado y negrillas añadido)

	<b>RESPUESTA OBSERVACIONES</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	CÓDIGO: GJ-R-063
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 00
		Página 6 de 6

Así las cosas, queda visto que el Pliego contempla diferentes alternativas para acreditar la disponibilidad de los equipos y maquinarias que requiere, y que al hacerlo las registra de forma independiente, es decir sin establecer la acumulación, complemento y/o integración de las distintas alternativas y/o de elementos específicos de cada una, para tener que hacer algún tipo de remisión o aplicación conjunta de varias y/o algunas de ellas. Por consiguiente el cumplimiento, exigencia e interpretación del requisito en cuestión debe hacerse "ad literam" o en otras palabras de forma restrictiva a lo que manifiesta el Pliego, es decir sin exigir documentos diferentes a los que el mismo indica en cada una de las distintas alternativas que contempla.

En éste orden de ideas los proponentes JOSE RICARDO RIAÑO y HERNANDO SANDOVAL GUZMAN presentaron -cada uno- certificación en la cual manifiestan disponer directamente, es decir no por préstamo de otros, de la herramienta menor suficiente y ponerla a disposición en caso de ser seleccionados como contratistas. Por consiguiente, ambas propuestas cumplen con lo exigido en el Pliego para habilitarlas desde el punto de vista jurídico, y por lo tanto para ser sometidas a calificación. Por lo anterior no es de recibo la solicitud la Observación, por lo cual queda ratificada la habilitación y calificación de estas dos propuestas.

Cordialmente.



**ALFONSO A. DEL CAMPO N.**  
Profesional especializado III Gestión Alcantarillad



**ALFREDO MOREO LADINO**  
Profesional II Secretaria General



**SANDRA CASABIANCA**  
Profesional Universitario, Sub Grupo Contabilidad Contabilidad e Impuestos